



DIRECCION DE MERCADOS,

16 C : 848356

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001891

FOLIO TRÁMITE: 280,505

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES

UBICACIÓN: RIO TINTO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA EXPEDICIÓN

31-julio-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE GUISADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.80MTS"

IMPORTE: \$460.00

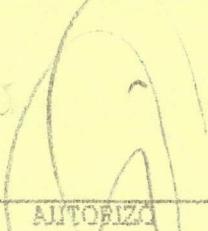
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 02:00:32 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE HANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTERIA RUIZ MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Erika

Última actualización: 12/07/2019 10:45:25 AM. El contenido de esta página es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones ni las posiciones del Gobierno de Tlaquepaque.